



Bogotá, D.C,

Señor(a):

ANÓNIMO(A)

SIN DATOS DE CONTACTO

Ciudad

ASUNTO: Acciones de control urbano adelantados para el en el Inmueble ubicado en la **KR 6 12 15 LOCAL 3** - perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20215110081102 del 04 de noviembre de 2021

Respetado Señor(a), reciba un cordial saludo:

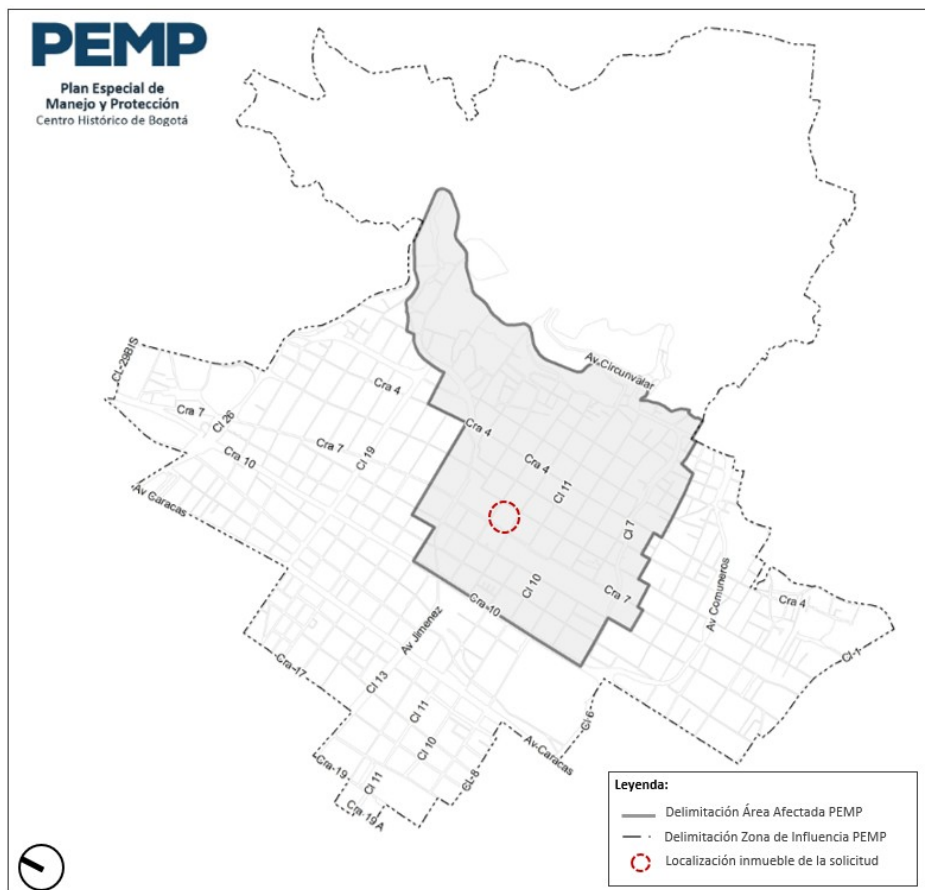
Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual hace una denuncia por aparentes obras de intervención realizadas en el inmueble localizado en la **KR 6 12 15 LOCAL 3** sin los respectivos permisos o autorizaciones, e indica:

"(...) Para informarles el predio de la carrera 6 # 12-15 daño la fachada de patrimonio cultural. La fachada era en piedra y el propietario la tumbo y coloco rejas dañando la arquitectura de la cuadra.

Quisiera que le pusieran cuidado ya que está cometiendo un delito con el sector y dañando el entorno del centro. (...)"

El caso se refiere al inmueble ubicado en la **KR 6 12 15 – LOCAL 3**, e identificado con CHIP: AAA0177JCJH, el cual se localiza en el Área Afectada del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP del Centro Histórico de Bogotá – CHB, el cual le asignó el Nivel de Intervención – N4 – Sin valores y lotes sin edificar, que según el Artículo 37 de la Resolución 088 de 2021 citada anteriormente, se define como:

Nivel 4 Sin valores y lotes sin edificar – N4: *Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros."*



Localización del Local Comercial 3 de la KR 6 12 15, en la delimitación del ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá. IDPC 2021.

En consideración a lo anterior, se informa que la arquitecta Viviana Gutiérrez, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad y ejecutó una visita de inspección visual el día 07 de diciembre de 2021, la cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

Una vez revisado el expediente del inmueble del asunto que reposa en el archivo del IDPC, se evidencia que a la fecha **NO** se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención y tampoco se ha informado de la realización de intervenciones mínimas.

De la visita se concluye que, efectivamente se han adelantado obras de intervención en el local comercial consistentes en la modificación del vano de ventana del local comercial,



ampliación de vano de acceso al local comercial e instalación de una reja anclada a la fachada. Actuaciones que previo a su ejecución debieron contar con la aprobación de una Licencia de Construcción emitida por alguna de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

De acuerdo a lo anterior; este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006¹ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de nuestras competencias la de: *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”*, procederá a remitir el caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, y según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia; lleve a cabo la actuación administrativa correspondiente, para lo cual se enviará a dicha Secretaría copia de su comunicación para que haga parte del expediente del caso.

Si usted desea hacer seguimiento al caso por favor dirigirse al Doctor Iván Darío Quiñones, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, Teléfono: 3274850.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada a través del servicio virtual o presencial que brinda el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 4:00 pm, al cual puede acceder solicitando previamente una cita virtual a través del correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose al teléfono 315-869-5159. La atención presencial se realiza en la sede Palomar del Instituto, ubicada en la Calle 12B No. 2-96.

En caso de requerir realizar una nueva radicación o petición ante el IDPC, puede realizarlo virtualmente, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 8 No. 8-52, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud fue presentada por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el

¹ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20213050067341**

Fecha: 15-12-2021

Pág. 4 de 4

artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Anexos: Acta de la visita al inmueble de la KR 6 12 15 LOCAL 3
Informe de la visita al inmueble de la KR 6 12 15 LOCAL 3

Copia: Dr. Iván Quiñones. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9-77. Tel: 3274850. Email:
correspondencia.externa@scrd.gov.co

Cordialmente,

Documento 20213050067341 firmado electrónicamente por:

RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ (E), Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E), SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 20-12-2021 23:10:14

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: KAREN VIVIANA GUTIÉRREZ VARGAS - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



9f0aa712fbd128342c719a34c4770fcc66a46a0465554e6f87ded2028226d6f0

e0e59